



## RESOLUCIÓN DECANAL N°. 113-FIA-UNAP-2024

Iquitos, 28 de febrero de 2024

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

## VISTO:

El Oficio N° 058-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2023-I.

## CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en la Municipalidad **Provincial de Abancay** “Programa Vaso de Leche”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-I.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en la **Municipalidad Provincial de Abancay** “Programa Vaso de Leche”, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	73079490	ANCALLA TOMAYLLA, Alexandra	19

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.